

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA Y APRUEBA EL MAPA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

1) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA

1.1 Denominación:

Decret XX/2019, de xx de xxxx, del Consell, de por el que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana

1.2. Órgano administrativo que la promueve:

Dirección General del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad.

1.3. Contexto o ámbito de actuación de la norma

1.3.1. Normativa de igualdad

El artículo 13, apartado 1, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea prevé la adopción de normas comunitarias contra la discriminación por motivos de sexo en ámbitos diferentes del trabajo. Por esta causa, en diciembre de 2004 se va a adoptar la Directiva 2004/113/CE que regula el acceso a bienes y servicios ofertados al público en general, fuera de la vida privada i familiar. Asimismo, sus disposiciones son aplicables a servicios corrientes de vital importància.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece objetivos específicos en esta materia, en su artículo 14, sobre criterios generales de actuación de los poderes públicos, apartado 6, donde se especifica que: "la consideración de las singulares dificultades en las cuales se encuentren las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las chicas, las



mujeres con discapacidad, las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva”. En la misma línea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la misma legislación, los proyectos de disposiciones de carácter general que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre el impacto por razón de género.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en clara consonancia con lo establecido en la normativa europea y en la Constitución Española, determina en su artículo 2 que corresponde a la Generalitat Valenciana, en el ámbito de sus competencias, promover las condiciones para que la igualdad de la ciudadanía y los grupos en los que se integren, sean reales y efectivas, así como la eliminación de obstáculos que puedan impedir o dificultar su plenitud.

La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en el artículo 26 la necesidad de desarrollar medidas encaminadas a evitar la feminización de la pobreza. Así como el artículo 4 bis relativo a los Informes de Impacto de Género introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer, en el artículo 1 acerca del objeto señala: “...la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer, en el ámbito competencial de la Generalitat, ofreciendo protección y asistencia tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas menores..., así como las medidas de prevención, sensibilización y formación con la finalidad de implicar a toda la sociedad de la Comunitat Valenciana”.

1.3.2. Objetivos generales del proyecto

- Regular el procedimiento y los criterios que han de servir para confeccionar, modificar y actualizar el Mapa de servicios sociales.
- Establecer el primer Mapa de servicios sociales de la CV.
- Regular una herramienta de conocimiento y análisis como es el proceso técnico de organización, localización y conocimiento en el que se sitúa la existencia de todos y cada una de las prestaciones de servicios sociales dentro de la estructura funcional y territorial del SPVSS.



- Regular el régimen jurídico de la coordinación interadministrativa en materia de ámbitos territoriales para la gestión de los servicios sociales entre la Generalitat y las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana.
- Dotar al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de una actuación coordinada entre las distintas administraciones públicas para la fijación de los ámbitos territoriales de actuación.
- Desarrollar un marco coordinado de las respectivas competencias y atribuciones en materia de territorio y ámbito espacial de actuación.
- Establecer criterios para que las administraciones públicas valencianas actúen entre sí de conformidad con el deber de colaboración y coordinación territorial, al objeto de garantizar la máxima eficiencia, eficacia y calidad en el funcionamiento del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- Regular el deber por el que las Administraciones Públicas actúen y se relacionen en espacios territoriales con otras administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes, de acuerdo a los principios de colaboración, cooperación y coordinación, entre otros.
- Establecer la cooperación territorial, técnica y administrativa en materia de servicios sociales entre las administraciones locales y la autonómica.

1.3.3. Objetivos para promover la igualdad de mujeres y hombres

- Establecer el marco territorial y las medidas necesarias para que los servicios sociales sean prestados en las mejores condiciones de proximidad, igualdad, calidad, eficiencia y accesibilidad.
- Garantizar la obtención de datos desagregados por sexo de la gestión derivada de las distintas zonas, áreas y departamentos de servicios sociales.

2) ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO



Para el presente proyecto **SÍ** que es pertinente el análisis de impacto de género, dada su transversalidad y la aplicación a todos los aspectos relacionados con los recursos humanos de las administraciones públicas.

De forma general, esta propuesta afecta de forma positiva a la igualdad efectiva entre hombre y mujeres, especialmente respecto a la planificación y ordenación del SPVSS que garantiza una distribución más equitativa de los recursos y de las prestaciones de servicios sociales en todo el territorio de la CV y que permite la regulación de un marco normativo territorial de coordinación interadministrativa y de las personas profesionales encargadas de las prestaciones sociales.

3) ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

En el marco reglamentario de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, el presente Decreto del Consell por el que se regula y aprueba el Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto ordenar, regular, estructurar, planificar y dotar de cobertura legal y organizativa al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Entre los principios de carácter organizativo que guían la Ley de Servicios Sociales Inclusivos se destaca la descentralización, desconcentración, enfoque municipalista y de proximidad por un lado (artículo 6.4.b) y la equidad territorial por otro, esto es, se asume como responsabilidad pública el garantizar la provisión y el acceso en condiciones de igualdad de toda la población a las prestaciones de servicios sociales a lo largo del todo el territorio de la Comunitat Valenciana (artículos 6.4.c., 8.1.f. y 43.b)

Según los últimos datos disponibles de la memoria estatal del Sistema de Información de Usuarios y Usuarías de Servicios Sociales (SIUSS, 2015), en la Comunitat Valenciana existen un total de 267.355 personas atendidas, de las cuales, 157.529 son mujeres con una representación del 59,82% del total de las personas usuarias del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.



También, desde la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de dependencia se estima que más del 70% de las personas que trabajan en servicios sociales, en la Comunitat Valenciana, son mujeres.

Los datos relacionan de forma importante a las mujeres y los trabajos de atención y cuidado de personas. Y remarcan el sector de trabajo de los Servicios Sociales como uno de los sectores altamente feminizado. Además, se observa un aumento de mujeres en los cargos de representación en la administración de la Generalitat y de las Entidades Locales, en el ámbito de los servicios sociales

4) PREVISIÓN DE RESULTADOS

La aprobación del Decreto de regulación y aprobación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana supondrá disponer de una base territorial, tanto de obtención de información como del estado del despliegue de las prestaciones, actualizada en donde se mantenga y amplie la información sobre las delimitaciones geográficas de los servicios sociales de atención primaria, y por tanto, de los servicios especializados en divisiones de departamentos.

Seguirá dándose la participación de las mujeres en el ámbito de los servicios sociales coordinados administrativa y territorialmente, favoreciendo y garantizando unas adecuadas condiciones para el desarrollo de las prestaciones y los servicios que implicará directamente una mejora en la atención de las personas usuarias.

5) VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El desarrollo del Decreto de regulación y aprobación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana tendrá un impacto positivo de género, en los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria, dado que establece un instrumento formal de divisiones



territoriales para la provisión de las prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, bajo los principios de igualdad y equidad.

Además, de conformidad con la normativa estatal y autonómica en materia de igualdad, éste decreto es una herramienta del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales para hacer efectivo el principio de igualdad, vigilando la igualdad salarial de las personas profesionales de atención primaria e incorporando la perspectiva de género, como eje transversal de las políticas públicas en materia de protección social.

6) CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Las medidas incluidas en la normativa reguladora del Mapa de Servicios Sociales, relacionada con los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria, favorecen la igualdad de género entre mujeres y hombres de acuerdo con:

- La concreción de los principios rectores de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, concretamente en lo relativo a la responsabilidad pública, la globalidad, la igualdad y la universalidad, para garantizar el acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, a todas las personas en condiciones de igualdad y equidad.
- Incorporar la perspectiva de género como eje transversal en las actuaciones desarrolladas entre la Administración de la Generalitat y las Entidades Locales.
- Incorporar la obtención de datos estadísticos desagregados por sexo en los diferentes ámbitos territoriales (zonas, áreas y departamentos) permitirá conocer las diferentes necesidades y demandas de la población para reajustar las políticas sociales.
- Mejorar las condiciones materiales, funcionales y estructurales, recursos humanos, gestión y funcionamiento de los centros y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, mediante la regulación de los aspectos territoriales.



- Incidir sobre la estabilidad y calidad laboral de las personas profesionales de los servicios sociales, que en su mayoría son mujeres, a través de acuerdos entre las administraciones que participan en el Sistema y que vertebran los distintos espacios territoriales.
- Utilización de la perspectiva de género en la redacción de la normativa, así como la utilización del language igualitario y no sexista.

En València,

Director General de l'Institut Valencià de Formació, Investigació i Qualitat en Serveis Socials

Unitat d'Igualtat de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives (según artículo 21.1.c) del Decreto 14/2018, de 23 febrero, ROF VCIPI)

MARIA JESUS|
SOLER|
SANCHIS

Firmado digitalmente por
MARIA JESUS|SOLER|
SANCHIS
Fecha: 2020.05.12
09:59:34 +02'00'